

**CITACION JUDICIAL****Juzgado Segundo de lo Civil**

A la demandada NANCY ALINA GALEAS VERA en el juicio de divorcio que sigue Jorge Humberto Lescano Viera le hago saber:

JUICIO: DIVORCIO

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CAUSAL ART. 109 del Código Civil primer inciso de la oncesava causal

CUANTIA: INDETERMINADA

NUMERO DE JUICIO 2004-0432 L

JUEZ DE LA CAUSA: DRA. MARIANITA DIAZ

PROVIDENCIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA.- Ambato, 13 de septiembre del 2004, las 08h54.- VISTOS: La demanda presentada por ser clara y legal se la acepta al trámite verbal sumario; por lo tanto citese a la señora NANCY ALINA GALEAS MERA por la prensa, en uno de los diarios de esta ciudad, así como de la ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil. Provéasele de un curador ad-litem a los menores habidos en el matrimonio. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Cítese y notifíquese.

firma ilegible

DRA. MARIANITA DIAZ

JUEZ

firma ilegible

Certifico. ALBERTO DUENAS

SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA.- Ambato, 14 de septiembre del 2004, las 15h52. De oficio se rectifica el auto inicial de trece de septiembre del año en curso indicándose que el segundo apellido de la demandada es el de VERA y no Mera como erróneamente se ha hecho constar en dicho auto. Notifíquese.

firma ilegible

DRA. MARIANITA DIAZ

JUEZ

firma ilegible

Certifico. ALBERTO DUENAS

SECRETARIO

Le comunico a la demandada de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. Ambato, 22 de septiembre del 2004

firma ilegible

El Secretario

hay un sello

AMB/8422/45518

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
REACTIVACION, PRORROGA DEL PLAZO DE  
DURACION Y REFORMA DEL ESTATUTO DE  
INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A.**

Se comunica al público que la compañía INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A., prorrogó el plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de julio del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.IJ.3444 de 08 SEP. 2004.

La duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, de la escritura pública de reactivación.

Distrito Metropolitano de Quito, 08 SEP. 2004.

Dra. Piedad Moncayo de Vásquez  
**DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE  
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS**

21 OCT. 2004

AC/2037315/4

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA RESOLUCIÓN DECLARATORIA DE DISOLUCION Y  
LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA DE LA CRUZ, PILLAJO,  
CORDOVA, ZAMBRANO DEPICOZA CIA. LTDA.**

1. ANTECEDENTES. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, celebrada el 5 de enero del 2001, se constituyó la compañía DE LA CRUZ, PILLAJO, CORDOVA, ZAMBRANO DEPICOZA CIA. LTDA., e inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el No. 843, Tomo 132 el 8 de marzo del 2001.

2. DECLARATORIA DE DISOLUCIÓN.- Por Resolución No. 04.Q.IJ.10001 de 11 MAR. 2004, expedida por la doctora Marcia Vásquez de Armendaris, Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de Compañías, se declara la disolución y dispone la liquidación de DE LA CRUZ, PILLAJO, CORDOVA, ZAMBRANO DEPICOZA CIA. LTDA., en razón de hallarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 5 del Art. 361 de la Ley de Compañías. En dicha Resolución se nombra Liquidador al licenciado Rafael Buitrón Erazo.

3. EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN.- En vista de que la Resolución antes citada se halla ejecutoriada, por haber transcurrido el término de diez días contado desde su publicación, sin que se haya presentado la impugnación respectiva ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, se ha dispuesto la publicación de este extracto en el que se da aviso de tal ejecutoria.

4. DOMICILIO SOCIAL. El domicilio de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Distrito Metropolitano de Quito, a 28 SET. 2004.

Dra. Marcia Vásquez de Armendaris  
**ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS**

AC/2037307/4